

SECRETARIA. Santiago de Cali, noviembre 11 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto, sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 760014003012-2021-00414-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A
Demandado: MARIA NUBIA ESCOBAR VELASQUEZ Y OTRO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre once (11) de dos mil Veintidós (2022).

Visto y el revisado el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, en el cual solicita que se emplace a los acreedores señores María Nubia Escobar Velásquez y James España Corrales, ya que en el escrito de fecha 18 de octubre de 2022 había enviado la solicitud del emplazamientos de los mismos, así mismo se remitirá al auto de fecha 10 de octubre de 2022, en el cual la requieren para que se sirva aclarar a que acreedores se refiere, teniendo en cuenta que el embargo practicado es sobre entidades bancarias.

R E S U E L V E:

.- Requerir a la apoderada de la parte actora para que envíe nuevamente el escrito de fecha 18 de octubre en el cual solicita se emplace a los acreedores señores María Nubia Escobar Velásquez y James España Corrales, y así mismo se remite al auto de fecha 10 de octubre de 2022, en el cual la requieren para que se sirva aclarar a que acreedores se refiere.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO URREA GIRALDO

3.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa2226f58cf6b16270bd7f1171d3013cb99e527e256f77b744587ada2f89897**

Documento generado en 11/11/2022 10:17:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>